



AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

D^a Ana María García Picón, Alcaldesa y Presidenta del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del **Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021** emite el siguiente **INFORME**;

PRIMERO. Evaluación de los Ingresos.

INGRESOS POR IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS (CAPÍTULOS 1, 2 Y 3)

Los ingresos previstos en los Capítulos 1 y 2, Impuestos directos e indirectos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2021, se han calculado tomando como referencia los padrones catastrales correspondientes al ejercicio 2020, con arreglo a los datos facilitados por el Patronato Provincial de Recaudación.

Los ingresos previstos en el Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2021, se han calculado, en su mayor parte, tomando como referencia los derechos reconocidos en la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020.

Los ingresos contemplan, en cada caso, y dentro del marco de la prudencia presupuestaria, la aplicación de los beneficios fiscales voluntarios previstos en cada ordenanza fiscal reguladora.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	2020	2021	Diferencia absoluta	Diferencia relativa	PESO
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	444.524,68 €	447.541,27 €	3.016,59 €	0,68 %	23,41%
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.249,26 €	10.000,00 €	1.705,74 €	20,57 %	0,52%
CAPITULO III	TASAS Y PRECIOS PUBLICOS	276.245,00 €	258.546,00 €	-17.699,00 €	-6,41 %	13,52 %

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO 4)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, se han calculado sobre las notificaciones de liquidaciones en Participaciones en Tributos del Estado y Autonómicos, así como destacar los fondos incondicionados de la Diputación Provincial derivados del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación comunicados al Ayuntamiento.

INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES (CAPÍTULO 6)

Se contempla un ingreso de unos **15.000,00 euros** correspondientes a las viviendas de protección oficial que se pretenden enajenar por este Ayuntamiento.

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAPÍTULO 7)

Los ingresos previstos en el Capítulo 7, Transferencias de Capital del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2021, se han presupuestado a la baja teniendo en cuenta que estos ingresos se vienen utilizando a través del mecanismo de generación de crédito por ingresos, y proviene fundamentalmente de las transferencias del Servicio Público de Empleo Estatal y del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2021 relacionadas con el Plan de Fomento de Empleo Agrario, PFEA.

INGRESOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO (CAPÍTULO 9)

No se contemplan ingresos de esta naturaleza.

SEGUNDO. Evaluación de Gastos

GASTOS DE PERSONAL (CAPÍTULO 1)

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, en lo que a plazas ocupadas se refiere, incluidas las plazas vacantes y/o no ocupadas que han sido consignadas.

Asimismo, se ha dado cumplimiento al incremento previsto en el artículo 18.2 del Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público que dispone lo siguiente:



Dos. En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Por lo que se refleja las cantidades fijadas en el trabajo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo presentado por la Diputación Provincial de Málaga, y debidamente aprobada por esta Corporación.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULOS 2 Y 4)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, según se indica en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

GASTOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 3)

Se consigna la cantidad de 1.523.56 euros para el pago de intereses, cantidad que se ha reducido al haber amortizado anticipadamente este Ayuntamiento los préstamos concertados con el Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria y con el Banco de Sabadell.

GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULO 6)

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos inversiones reales por un importe de **548.616,64 euros**, lo que supone un sensible incremento respecto de la cantidad presupuestada en 2020 de 289.015,18 €, esto es, un aumento del 90,51 %, motivado especialmente por la confluencia de la financiación municipal y de las inversiones financiadas por la Diputación Provincial de Málaga con cargo al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.

Asimismo, se recogen las Inversiones acogidas al Plan de Fomento de Empleo Agrario 2021, sin perjuicio de las nuevas inversiones, que previo el sistema de generación de crédito por ingresos, se ejecuten por el Ayuntamiento.

No obstante, la mayoría de estas inversiones se realizan en el marco habilitado por el artículo 30 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público previsto para ejecución directa de prestaciones por la Administración Pública con la colaboración de empresarios particulares o a través de medios propios no personificados.

TERCERO. En cuanto al capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2021 es de cero euros, al quedar saldados o amortizados los préstamos concertados por esta corporación.

CUARTO. Nivelación Presupuestaria. Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, así como, las operaciones de crédito previstas se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

QUINTO. Se acompaña la documentación prevenida legalmente.

En Cuevas del Becerro. Firma Electrónica.
La Alcaldesa y Presidenta
D^a Ana María García Picón

